



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

ACUERDO DE CONSEJO MUNICIPAL N° 60-2019-CM-MPC

Calca, 14 de mayo de 2019

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA



VISTO: Por el concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 13 de mayo de 2019, bajo la presidencia del señor Alcalde Mvz. Adriel K. Carrillo Cajigas, contando con la asistencia de los Señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacon, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo; los Informes N° 141-2019-JLMQ-GMA/MPC y N° 142-2019-JLMQ-GMA/MPC remitidos por el Gerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Calca Blgo. José Luis Mancilla Quispe; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico, conforme lo regula la Constitución Política del Estado Peruano, los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, conforme a lo establecido por los artículos 6 y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 26338, Ley General/ de Servicios de Saneamiento, se declara a los servicios de saneamiento como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente;



Que, mediante Informe N° 141-2019-JLMQ-GMA/MPC de fecha 08 de mayo de 2019 el Gerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Calca Blgo. José Luis Mancilla Quispe; solicita la incorporación las actividades de la Sub Gerencia Técnico Municipal de Agua y Saneamiento en el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 de la Municipalidad Provincial de Calca, a fin de promover la gestión de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito rural;

Que, mediante Informe N° 142-2019-JLMQ-GMA/MPC de fecha 08 de mayo de 2019 el Gerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Calca Blgo. José Luis Mancilla Quispe; solicita la aprobación con resolución de alcaldía el Plan de Capacitación elaborado por la Sub Gerencia Técnico Municipal de Agua y Saneamiento;

Que, mediante sesión de Consejo Municipal Ordinaria de fecha 29 de marzo de 2019, bajo la presidencia del señor Alcalde Mvz. Adriel K. Carrillo Cajigas, contando con la asistencia de los Señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacon, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo, se **APROBO** por unanimidad **AUTORIZAR** al señor Alcalde la suscripción de la Resolución de Alcaldía que disponga la incorporación de las actividades de la Sub Gerencia Técnico Municipal de Agua y Saneamiento en el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 de la Municipalidad Provincial de Calca, orientadas a desarrollar las acciones de supervisión, fiscalización y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento del ámbito de la jurisdicción de la Provincia de Calca; y **AUTORIZAR** al señor Alcalde la suscripción de la Resolución que aprueba el Plan de Capacitación elaborado por la Sub Gerencia Técnico Municipal de Agua y Saneamiento;



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma.

Que, estando al Proveído el Concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Art. 20° y el Art. 9 numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD el siguiente

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción de la Resolución de Alcaldía que disponga la incorporación de las actividades de la Sub Gerencia Técnico Municipal de Agua y Saneamiento en el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 de la Municipalidad Provincial de Calca, orientadas a desarrollar las acciones de supervisión, fiscalización y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento del ámbito de la jurisdicción de la Provincia de Calca.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción de la Resolución que aprueba el Plan de Capacitación en Educación elaborado por la Sub Gerencia Técnico Municipal de Agua y Saneamiento en el ámbito rural año 2019

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Gestión Ambiental y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Calca realicen las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Consejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40001778

